

HERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

AÑO V REDACCIÓN
UNIÓN, 17, ENTRESUELO
ADMINISTRACIÓN
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Jueves

30 Mayo 1907

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—En el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas menor norias á precios convencionales.—La correspondencia al director.—No se devuelven los originales.

Nº 1294



Representante en Tarragona

Fernando de Castellarnau, Rambla S. Juan, 46, 4

El Gobierno y la opinión

Si necesitase el Gobierno—que no los há menester—nuevos estímulos para llevar adelante la campaña que se propone realizar tan pronto como queden constituidas ambas Cámaras, llevando al Parlamento proyectos que implican el comienzo resuelto, franco y decidido de la obra de reorganización por que hace tanto tiempo clama inútilmente el país, hallar al poderoso en el anuncio de la reunión celebrada y de los acuerdos adoptados por un número importante de Cámaras de Comercio.

Los representantes de 16 de esos organismos, pertenecientes á las provincias del Norte y del Noroeste de la Península, han acordado, según se dice, en la reunión á que aludimos, crear un núcleo que dirija su acción á defender los intereses de las regiones y provincias á que aquellos pertenecen, y cuyo desarrollo entienden que entorpece la centralización actual.

Cuentan esas 16 Cámaras para sus campañas, con la adhesión de entidades tan importantes como el Círculo Mercantil de Santiago, el Sindicato agrícola de La Coruña, la Liga vizcaina de Productores, la Asociación Industrial de Asturias y el Sindicato de harineros del Norte de España, y unas y otras constituyen un movimiento de opinión que revela cómo la vida y la acción no se reconcentrará en uno solo de los miembros del cuerpo nacional, sino que se extiende poco a poco á todos ellos, haciendo concebir la esperanza de que sea signo de renovación fecunda de la existencia patria.

Penetrado perfectamente de la magnitud de sus deberes y resuelto á adelantarse á los movimientos de la opinión, tomando de éstos cuanto tienen de plausible, el Gobierno ha dado ya evidentes testimonios de su propósito de llamar á todos los elementos sociales á participar de las funciones y á compartir las responsabilidades de la Administración, y los importantes decretos que en ese sentido ha publicado el Sr. González Basada, no son sino el anuncio de lo que el Gabinete se propone llevar á cabo.

Es decir, que esos anhelos de la opinión están hoy perfectamente representados en la esfera de los Poderes públicos por el actual Gobierno; de tal suerte, que difícil sería señalar otra época en que haya aparecido de modo más evi-

dente perfectamente compenetrados el espíritu público y los encargados de la gestión de los intereses nacionales. De aquí la fuerza indiscutible del Gobierno, quien dejando á un lado las pequeñeces y las miserias de las luchas menudas y casi siempre estériles de los partidos encamina todos sus esfuerzos, rebustecido por esa corriente del sentimiento público, á dar armónica solución á esos justos anhelos, de modo que todas las fuerzas vivas del país puedan desenvolverse, crecer, engendrar nuevas riquezas e impulsar resueltamente á España por el camino de su regeneración.

Por esto, cuando, aún viejos políticos, aferrados á añejos procedimientos, nos deslizan al oído la palabra obstrucción, resumiendo en ella el objetivo de toda su campaña, nosotros nos eucogemos de hombros, pensando que esos tristes recursos son absolutamente impotentes para detener la marcha de un Gobierno que es, por decirlo así, la opinión pública en acción.

LA EXPOSICIÓN NACIONAL PERMANENTE EN MADRID

Al iniciarse el proyecto, hoy en vías de realización, de establecer en Madrid una Exposición Nacional Permanente, contó la Comisión organizadora con todas las regiones y muy especialmente con Cataluña, como emporio de riqueza y por ello fuerza capitalísima para la consecución de los fines que persigue, altamente beneficiosos á los intereses de la industria y la agricultura.

Se trata, en efecto, de una Exposición de industrias y productos agrícolas, á la que concurren todas las provincias de España, y en ella debe figurar Barcelona en el puesto de honor que le corresponde. No hay para que hablar de las industrias catalanas de universal renombre. Sus productos agrícolas no son menos importantes. Las hermosas comarcas regadas por el Segre y el Ebro; sus producciones, que brotan desde los risueños valles hasta la cúspide de sus verdes montañas, en perpetua lozania; las huertas de la provincia de Lérida, la hermosa campiña de Tortosa, los viñedos del Priorato, todo ello constituye una de las mayores riquezas agrícolas de la nación.

Y todo esto lo ha tenido presente la Comisión, que al dirigir un llamamiento á España entera, ha contado con la civilizadora actitud de Cataluña, como esencial elemento de vida.

Los fines que esta Exposición realiza representan una verdadera regeneración para la riqueza nacional, puesta en movimiento y multiplicada por la savia de este nuevo organismo mercantil.

La idea generadora obedece á la creación de un gran centro de contratación, en el que se exhiban de un modo permanente todos los productos industriales y agrícolas, una especie de grandioso muestrario de la producción nacional. Los expositores aportan los datos de sus existencias, precios, dirección, etc. y la Exposición con su extensa red de Agencias-Sucursales en todas las plazas del mundo, gestiona y dirige el movimiento de exportación á todos los mercados, ya interiores, ya exteriores, cuidando mucho los de América, respondiendo así á las modernas corrientes de unión y solidaridad.

Una de las grandes ventajas de este orga-

nismo es la de romper con la rutina en que viene encerrado nuestro comercio exterior, pues al corriente de las necesidades y condiciones de todos los mercados, evita la aglomeración de un género en una plaza, lo que origina en depreciación, y encauzá la exportación á otros mercados donde obtenga más ventajosa salida.

No se trata, pues, de una exhibición aparatosa de productos en competencia, ni de extraños deslumbramientos, si no de un mecanismo mercantil en forma de Exposición permanente de productos á la vista, en grandioso conjunto, toda nuestra riqueza, ponerla en movimiento, dirigiéndola á todas las plazas, establecer el contacto directo entre la producción y el consumo, respondiendo á la idea de la cooperación que es hoy una verdadera necesidad social, tales son los fines que esta Exposición desarrolla y realiza.

Grandes son los beneficios que reporta á España entera, y muy singularmente á Cataluña, que ha de ensanchar por este medio sus vigorosas actividades comerciales.

Para dar comienzo á esta obra se ha elegido á Madrid por su situación topográfica, en contacto con las provincias y como gran centro consumidor. Pero teniendo en cuenta la situación de Barcelona, que está por su puerto en contacto comercial con todo el mundo, se abriga el propósito de completar la obra y facilitar su acción, estableciendo no una sucursal, sino otro centro de la Exposición Permanente, dado que Barcelona es á la vez un gran mercado consumidor y el gran centro productor de España.

Hoy responderá Cataluña al llamamiento de la «Exposición Nacional Permanente en Madrid», y en su día, y una vez en funciones el mecanismo de la Exposición, tendrá su completo desarollo en Barcelona.

Réstanos exponer el Consejo de Honor, ya organizado, que ha de presidir los trabajos de la Exposición Nacional Permanente:

Consejo de honor

D. Arcadio Albarán, diputado á cortes por Badajoz.

D. Benito de la Cuesta y Maroto, diputado á Cortes por Villalpando (Zamora).

Conde de Esteban-Collantes, senador vitalicio.

D. Florencio Fiscovich, diputado á cortes por Madrid.

D. Jovino García Tuñón, senador vitalicio.

D. José González Pintado, senador por Soria.

D. Victoriano Llorente, presidente del Centro Castellano.

D. Andrés Mellado, ex-ministro y senador vitalicio.

Marqués de Mochales, diputado á cortes por Jerez de la Frontera.

Marqués de Mont-Roig, senador vitalicio.

D. Enrique Núñez de Prado, ex-diputado á cortes.

D. Benigno Quiroga L. Ballesteros, ex-ministro y diputado á cortes por Lugo.

D. Tirso Rodríguez, senador vitalicio y ex-ministro.

Marqués de Reinoso, senador vitalicio.

D. Severino Eduardo Sanz Escartín, senador por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Conde de Torres-Cabrera, senador vitalicio.

D. Mariano Vázquez de Zafra, senador por Huelva.

Nos permitimos encarecer á cuantos tengan el propósito de figurar como expositores,

que á la mayor brevedad remitan el boletín de inscripción, por que los pedidos son muchos, y Cataluña debe figurar por su indiscutible importancia en primera línea.

La colonización interior

He aquí el texto íntegro del proyecto de ley sobre colonización interior, leído por el ministro de Fomento en el Senado:

Artículo 1. Tiene por objeto esta ley arrancar en la nación familias desprovistas de medios de trabajo y de capital para subsistir á su subsistencia,

Su fin es doble: oponer un dique á la emigración y repoblar el país con determinados cultivos adecuados á terrenos inproductivos ó insuficientemente dotados.

Como procedimiento, se ensaya repartiendo entre familias pobres y aptas para el trabajo la propiedad de los terrenos y montes públicos incultos que en esta ley se señalan y mediante las condiciones que en la misma se establecen.

Art. 2. La aplicación de esta ley tendrá por ahora carácter de ensayo y se reducirá exclusivamente á aquellos montes de propiedad del Estado declarados enagenerables, que sean susceptibles de cultivo en ciertas zonas, sin menoscabo de la conservación y cuidado de la riqueza forestal de los mismos.

A este efecto, todos los montes y terrenos referidos que hoy dependen del ministerio de Hacienda, se declaran comprendidos en la presente ley y su enageneración se sujetará á las condiciones de la misma, procurando el gobierno llevar á cabo el ensayo en todos las regiones del territorio en que pueda disponer de montes cedibles del Estado ó de los ayuntamientos, bienes abandonados, baldíos ó incultos, para que á todas alcance el beneficio, pensamiento que la informa, y para mejor observar la eficacia de la misma en las respectivas comarcas.

Art. 3. Podrán los ayuntamientos enajenar sus bienes patrimoniales que no estén catalogados por causa de utilidad pública y sean susceptibles de división y venta en pequeños lotes, en la forma y condiciones que se fijerán para los montes del Estado.

Del mismo modo todos aquellos propios de los pueblos que no estén declarados enagenerables ó pendientes de venta por el ministerio de Hacienda, podrán serlo conforme á esta ley, bien á petición de los pueblos propietarios, bien por reconocerse la conveniencia de la división por el gobierno, mediante el organismo que en la misma se establece.

Art. 4. Tienen derecho á beneficiar de esta ley los que acrediten no pagar contribución y sean casados ó viudos con hijos, dándose preferencia á los del término municipal en que se lleve á cabo el reparto sobre los del partido judicial; á éstos sobre los de la provincia, y á estos sobre los del resto de la nación.

En igualdad de circunstancias se optará por los que tuvieran mayor número de hijos para las labores del campo.

Art. 5. El reparto y cesión de los terrenos se ajustará á las siguientes condiciones:

Primera. Se formarán lotes de la extensión necesaria para sustentar una familia en la comarca, según se determine en el plan que establezca la junta central.

Segunda. Una cuarta parte por lo menos de los terrenos concedidos habrá de dedicarse á repoblación forestal por el concesionario y el resto á otros cultivos y siembras de preferencia de éste, pero con el consejo y dirección técnica que por la junta se facilite.

Tercera. Durante los cinco primeros años el concesionario de un monte del Estado será

mero poseedor del lote que se le haya adjudicado, y podrá privársela de la posesión cuando no cumpliera las condiciones fijadas en esta ley y las que para su mejor aplicación le señale la Junta encargada de este servicio.

Cuarta. Trascurridos los cinco años adquirirá la propiedad de los terrenos y empezará a satisfacer al Estado la contribución territorial correspondiente, según la calidad de la finca y clase de cultivo.

Quinta. En los montes que sean de propiedad y de aprovechamiento común de los Ayuntamientos, los lotes se adjudicarán a censo reservativo, abonando el censario al menos como canon del mismo el 2 por 100 del valor en que se hubiere tasado el terreno, y pudiendo redimir el importe de su capitalización hasta cincuenta consecutivas anualidades.

Sexta. No podrán recaer dos lotes en personas ligadas por vínculo de parentesco dentro del segundo grado, salvo que fueran todas ellas de mayor edad, cabezas de familia y con demostrada aptitud para el cultivo.

Séptima. Será nulo todo efecto de cesión permitida o venta durante los diez primeros años a partir de la adjudicación.

Octava. Tanto en los casos de transmisión por herencia como por actos intervivos, después de diez años, serán indivisibles a perpetuidad los lotes adjudicados a cada uno de los censarios, debiendo en todo caso traspasarse íntegro a una persona sola, a no ser que tuviera especial y motivada autorización del gobierno.

Novena. No podrán gravarse los lotes adjudicados, con más hipotecas que las legales a favor del Estado, municipio, consortes e hijos, para la responsabilidad real del propietario como base del crédito agrícola de que dese y piense hacer uso en las operaciones de cultivo y explotación.

Únicamente les será permitido contraerlas con las asociaciones cooperativas que se organicen al crear los núcleos de población.

Décima. En el caso de ejecución del referido crédito, el dominio pasará al acreedor pero con la precisa condición de no poder desmembrarlo y de que una nueva familia reemplace a la ejecutada.

Undécima. Se facilitarán por el gobierno los auxilios necesarios para la explotación de los terrenos adjudicados, ajustándose a las reglas que las juntas formulen, atentas a las condiciones de los terrenos que han de ser colonizados y especialmente a las de cada región de cultivo.

Las asociaciones cooperativas formadas para la nueva colonización interverán para el conveniente empleo de los auxilios, por parte de los colonos, conforme a los cálculos que por las juntas se señalen.

Duodécima. En la repoblación de los terrenos de los ayuntamientos podrá hacer el Estado anticipos a las asociaciones cooperativas que en cada caso deberán también formarse, quedando éstas responsables para con aquél y afectas en garantías a los lotes adjudicados.

En la concesión de préstamos se señalarán las condiciones de los mismos, el tanto por ciento de interés y la amortización a que han de ajustarse.

Art. 6. Para la mejor ejecución de esta ley y realización total del pensamiento que la informa, se creará una junta central compuesta de un ex ministro de la corona, presidente, dos senadores, dos diputados a Cortes, el director general de Agricultura, el de contribuciones, impuestos y rentas, dos ingenieros de montes y dos agrónomos.

Esta junta tendrá a su cargo:

1º Organizar la elección, división y adjudicación como bienes del dominio privado los de carácter público señalado.

2º Con los elementos que a esta central se le faciliten, proponer los medios de llevar a cabo la subdivisión de la propiedad privada en aquellas regiones, cuya excesiva acumulación lo aconseje en beneficio del progreso agrícola y de las clases rurales.

Art. 7. Esta junta determinará los montes y terrenos declarados enajenables, fijando el plan a propósito para su división y adjudicación, y los clasificará, trazando el plan que haya de seguirse en cada caso concreto para la repoblación y explotación de los mismos.

Dicho plan abarcara las condiciones de una nueva forma de reparto cultural, las de las familias pobladoras con inclusión del régimen de conformidad con el señalado en el art. 5.

Art. 8.º Un real decreto dictado por la Presidencia del Consejo de ministros aprobará cada plan y ordenará su ejecución siendo obligatorio constituir una asociación cooperativa entre los nuevos pobladores de cada monte ó terreno subdividido que habrá de servir de órgano intermediario de los mismos en sus necesidades de crédito, ahorro, socorro, seguro, compra, venta y mejoras culturales, proporcionando las ventajas morales y económicas de la reciproca unión de fuerzas para fin común.

La junta ejercerá cerca de dichas asociaciones cooperativas las funciones de dirección y patronato hasta que los socios adquieran la práctica necesaria para regir la asociación.

Art. 9. También se aprobarán por Real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros los proyectos municipales de reparto individual de sus bienes comunales, de propios y los baldíos.

Para ello se hará constar la extensión de cada una de estas clases de bienes, su valor aproximado y la parte que consienta el aprovechamiento cultural, la que debe dedicarse a la repoblación y aprovechamiento forestal y la que esté destinada a deba dedicarse y reservarse a aprovechamiento comunal.

En cada distrito se fijará el plan de reparto que haya de seguirse y las respectivas atribuciones que deban corresponder a la Junta Central para velar por su recta aplicación, ó a las provinciales ó locales que en cada caso se creen, así como la dirección técnica que el Estado habrá de facilitarles.

Art. 10. Se autoriza un crédito de un millón de pesetas, cifra bastante para llevar a cabo el primer ensayo de colonización en los montes y terrenos enajenables del Estado, calculando un máximo de mil pesetas por colono y lote concedido.

Art. 11. Un reglamento dictado con anuencia del Consejo de Estado en pleno desenvolverá el contenido de esta ley, ajustándose a su espíritu y móviles.

Art. 12. Anualmente se presentará por el Gobierno a las Cortes una memoria de las aplicaciones hechas de esta ley y sus resultados.

Locales y provinciales

Dificultades de última hora impiden a nuestro distinguido amigo el Senador vitalicio señor Marqués de Grigny emprender el viaje que para mañana tenía proyectado realizar a esta ciudad.

A petición de nuestro amigo el señor Marqués de Grigny, con fecha 23 del actual, ha sido concedida por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio una biblioteca agrícola al «Patronato del Obrero» de esta capital, a cuya sociedad felicitamos por la concesión de que ha sido objeto.

Con gran contento de la gente menuda, ayer tarde salieron a recorrer varias calles de esta capital los gigantes, negritos y dulzainas, a los que precedía una numerosa caterva de chiquillos.

El señor alcalde de esta capital nuestro querido amigo don José Prat ha tenido la atención de invitarnos a la solemne procesión que a las cinco y media de la tarde de hoy saldrá de la Santa Iglesia Catedral.

Agradecemos la deferencia.

Se nos ruega llamemos la atención del contratista encargado de la recogida de la inmundicia en la vía pública, para que ordene a sus dependientes lo hagan de forma tal que no dejen en modo alguno depósitos que en la época de los calores pueden constituir una amenaza a la salud del vecindario.

Mañana darán comienzo los ejercicios de oposición para cubrir la vacante que existe de práctico en este puerto.

Con motivo de la festividad de hoy, por la Alcaldía presidencia se publicó ayer el siguiente bando:

D. José Prat y Prats, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber:

Que mañana a las cinco y media de la tarde saldrá de la Santa Iglesia Catedral la procesión del Stmo. Corpus Christi, que seguirá el curso siguiente:

Llano de la Catedral, bajada del Patriarca, calles de Mercería, Mayor, Nao, Nazareth, plaza del Rey, calles de Portella y Granada, plaza de San Antonio, calle de la Merced, plazas del Aceite y Pescadería vieja, Mercería, subida del Patriarca y regreso a la iglesia.

Las calles y plazas citadas deberán estar barridas y regadas una hora antes, bajo la responsabilidad de los jefes de familia de las tiendas cuartos bajos ó principales, por sus respectivos tenentes ó parte que les corresponda.

Desde las cinco de la tarde hasta después de pasada la procesión, queda prohibido en toda la carrera el tránsito de carruajes, caballerías y también el de personas que lleven bultos u otros objetos que puedan incomodar a los transeúntes, no pudiendo tampoco atravesar la vía pública mientras pase la procesión, durante cuyo acto queda prohibido asimismo la venta de todos géneros en las tiendas, calles y plazas del tránsito. Tampoco se permitirá la colocación de toldos, cortinas y otros objetos que sirvan de obstáculo o puedan molestar a los vecinos.

Igualmente recomienda esta Alcaldía se adornen con colgaduras, según costumbre los balcones y ventanas de los edificios comprendidos en la carrera que seguirá la procesión, durante la cual se abstendrá el público de tirar serpentinas y arrojar flores al Palio para evitar la gran molestia que por el aumento de peso causa a las personas que lo llevan.

Por último, confiando en la probada religiosidad del vecindario, esta Alcaldía se complace en invitarle a dicha procesión, la cual por la concurrencia de fieles no solo resultará de superior lucimiento y mayor solemnidad sino que será viva demostración de que los habitantes de Tarragona saben responder siempre a las exhortaciones de su acendrada fe y a los sentimientos que les impone su profunda veneración al culto católico.

Tarragona 29 Mayo 1907.—José Prat.

A medida que se acerca la noche de hoy va en crescendo el entusiasmo entre el elemento joven de la sociedad Ateneo tarragonense para el extraordinario baile denominado «Ball de las joyas» que se celebrará en los salones de dicho centro.

Ayer tuvimos ocasión de ver en los escaparates de la tienda de labores que los hermanos Sres. Tuset tienen establecida en la calle de Conde de Rius, los preciosos objetos que se sortearán entre las señoritas concurrentes a la citada fiesta, así como los que lo serán entre los pertenecientes al sexo feo, cuyos objetos son todos de exquisito gusto, por cuya circunstancia no hay duda que será muy numerosa la concurrencia que llenará hoy la citada sociedad.

Por real orden del Ministerio de Hacienda se ha dispuesto que se prorrogue hasta 1º de Julio próximo el plazo que la ley y reglamento de la renta del alcohol conceden a los cosecheros para desollar los residuos de la vinificación que tengan declarados a las Administraciones respectivas, con el fin de destinar el alcohol resultante al encabezamiento de sus vinos de la última cosecha.

Hoy festividad de Corpus el acreditado café del Centro inaugura la temporada de verano a cuyo efecto se servirán, confeccionados por un acreditado reportero, las siguientes clases de helados: manecado, crema de cacao, crema de vainilla, turron de Alicante, leche meringada, fresa y chufa, así como también la sabrosa cerveza Pilsen legítima, único establecimiento que la expende por tener la representación de la indicada marca.

Continúan las gestiones para formular el gobernado la petición de puerto franco ó zona neutral a favor de nuestra ciudad.

Celebraremos que dichas gestiones obtengan el más completo éxito.

Por el E. M. de este Gobierno militar, se dictó ayer la siguiente orden de la plaza.

Art. 1. Con motivo de la festividad del día de mañana, vestirán de gala todos los cuerpos e institutos de la guarnición, izándose el pabellón nacional en los edificios militares designados para usarlo.

Art. 2. Para acompañar la procesión que ha de salir de la Catedral a las 17:30, nombrará el regimiento Infantería Almansa, número 18, como cuerpo más antiguo, el piquete de una compañía que por ordenanza le corresponde, cuyo piquete llevará la música y bandas así como la escuadra de gastadores que dará la escolta al páliz.

Art. 3. Cubrirá la carrera en su primera parte desde la puerta de la Catedral hasta la altura de la calle de la Destral en la de la Nao, la fuerza del regimiento Infantería Almansa y el resto el regimiento Luchana, tomando yo personalmente el mando de todas las fuerzas.

La carrera se extenderá por el Llano de la Catedral, bajada del Patriarca, calles de la Mercería, Mayor, Nao, Nazareth, plaza del Rey, calles de Portella y Granada, plaza de San Antonio, calle de la Merced, plaza del Aceite, calle de la Pescadería vieja, Mercería, bajada del Patriarca y Llano de la Catedral; hasta la puerta de la misma, que es el trayecto que ha de seguir la procesión.

La fuerza que ha de formar el piquete cubrirá el Llano de la Catedral y bajada del Patriarca a la salida de la procesión y el claro que deje al seguirla lo cubrirá luego el regimiento de Luchana.

Art. 4. Las fuerzas no se retirarán a sus cuarteles hasta que la procesión haya terminado y entrado en la Catedral.

Art. 5. Asistirán a la procesión el excelentísimo señor general de brigada D. Ricardo de Nicolau y un jefe ó oficial en representación de cada cuerpo ó dependencia.

Lo que de orden de S. E. se publica en la de este día para conocimiento y cumplimiento.—El teniente coronel jefe de E. M., Timoteo Calvo.

En el gran café de París se servirán hoy por ser la festividad del Corpus varias clases de helados.

Anoche quedó expuesta en los escaparates de la sastrería del Sr. Brell, la artística cinta que ha de adornar la rica toya del «Ball del Ram», que tendrá lugar esta noche en los amplios salones del Arenal de Tarragona.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia ha señalado para mañana los libramientos de pago siguientes:

D. Manuel Expósito, 31.226·80 pesetas.
D. José Argüles, 17.407·35.
D. Melesio Domínguez, 42.240·00.
D. Pablo González, 4.776·77.
D. Ramón Tomás, 3.730·00.
D. Joaquín Sacanell, 42.992·00.
D. Pablo Sanchez, 25.139·29.
D. Ignacio Artigues, 1.332·97.

Desde hoy y durante toda la temporada de verano se servirán variados y exquisitos fiestas en el acreditado establecimiento que con el título de «Petit Versalles» tiene instalado en la Rambla de San Juan nuestro estimado amigo particular don Buenaventura Girona.

La competencia del Sr. Girona en las nuevas consumiciones que ofrece a sus numerosos parroquianos y al público en general nos hace augurar que obtendrá un éxito ilisonero.

Con la solemnidad de costumbre hoy se celebrará en nuestra Catedral la festividad del día.

Para hoy se anuncian las últimas sesiones del cine-parlante en el Cinematógrafo Moderno, que cada día se ve más favorecido.

ENFERMEDADES

DE LA PIEL Y CABELO; Dr. Vilanova de los Hospitales de París, Fontanella, 19, de once a una y de siete a ocho.—BARCELONA.—RAYOS X, RADIUM, EXTIRPACIÓN RADICAL DEL VELLO.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Servicio de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba y Méjico

El día 1 de Mayo saldrá de Bilbao, el 12 de Santander y el 14 de Coruña el vapor.

Reina María Cristina

Direktamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafríme Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 1 de Mayo saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor.

Manuel Calvo

Direktamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puertos de los Estados Unidos, litorales Cuba é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 1 de Mayo saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor.

Montserrat

Direktamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macorís, con trasbordo en Habana. También cargo para Maracaibo, Coro, Carúpano, y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 25 de Mayo saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias en las islas de Cebú y Siquijor.

Isla de Panay

Direktamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

Línea de Buenos Aires

El día 1 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor.

León XIII

Direktamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor.

M. L. Villa Verde

Direktamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

El día 1 de Mayo saldrá de Barcelona y el 20 de Cádiz el vapor.

San Francisco

Direktamente para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha quedado editado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expedien pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 22 de mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que da estos servicios tiene establecida la compañía se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deben hacer lot exportadores.

Para más informes dirigirse á su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRÁS Plaza de Olízaga, 11.

HUEVOL

FLAN

postre sabrosísimo para SEIS personas

HECHO EN CINCO MINUTOS

Los esencias de HUEVOL son las siguientes: Fresa, piña, limón, vainilla, café, chocolate, almendra, naranja, fresa, pistacho, helados. — Con el FLAN-HUEVOL puede hacerse un helado delicioso de todas las esencias; para ello no hay más que traspasar la crema fría á la máquina heladora.

Precio: 65 CÉNTIMOS CADA CAJITA.—Pídase en ultramarinos

Al por mayor: COMPAÑÍA HUEVOL, San Sebastián

CAJITA FLAN

Eritipa rápidamente, sin dolor ni molestia, los callos, durezas, y las verrugas o callosidades del cutis. Es curioso, no moliva los inconvenientes de otros enemas, y de los líquidos en general. Es económico, por una peseta puedes den extraerse muchos callos y durezas.

Dentro la farmacia del autor, Plaza del Pino, 6, Barcelona. Por 125 pesetas se remite por correo y certificado farmacias y droguerías.

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Redacción: UNION, 17, entrlo. - Administración: FORTUNY, 4 imprenta